



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0020 – 2011 – MPC

Cusco, 24 de febrero de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose aprobado la formulación de convenios interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las universidades con sede en el Cusco, para la realización de prácticas pre – profesionales y siendo preciso el estimular que los jóvenes universitarios puedan practicar en diversas instancias y oficinas de nuestra Municipalidad del Cusco;

Que, es preciso poderles dar un pequeño estipendio a los estudiantes que vengan a hacer prácticas por un monto del 50% de la Remuneración Mínima Vital al mes, o su porcentaje correspondiente al tiempo que tengan que hacer las prácticas según el requerimiento de las oficinas o las gerencias en las cuales tengan que hacer estas respectivas prácticas;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el convenio de prácticas pre profesionales entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las universidades con sede en el Cusco, fijando un estipendio del 50% de la remuneración mínima vital.

SEGUNDO.- PRECISAR, que las universidades a que se refiere el artículo anterior son:

- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC),
- Universidad Andina del Cusco (UAC),
- Universidad Alas Peruanas (UAP),
- Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA).

TERCERO.- Autorizar al ejecutivo brindar todas las facilidades logísticas y materiales para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE